Vista la documentación presentada para su tramitación, esta vista la documentacion presentada para su tramitacion, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de junio de 1980.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—10.098-C.

16187

RESOLUCION de 13 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la uti-lidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 4.100.—Linea 11 KV. a E. T. «Mas de Monti»

(construida para 25 KV.).

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, piaza de Cataluña, 2.

Instalación: Línea transporte de energía eléctrica a 25 KV.

(de momento se conectará a 11 KV.), con conductor de alu-(de momento se conectará a 11 KV.), con conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 650 metros en tendido aéreo y de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección con una longitud de 655 metros en tendido subterráneo, para suministro a la E. T. «Mas de Monti», de 500 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 2 de la L. 11 KV. a E. T. «Tuset». Presupuesto: 2.320.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Montroig y Vilanova de Esconalbou

cornalbou

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resúelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 13 de junio de 1980.—El Delegado provincial, P. A., Francisco Poy Martí.—10.099-C.

16188

RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente,

ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. 1.149, «Maderas Call», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicios de sus redes de distribución.

Linea de A.T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Girona-Sils. Final de la misma: E. T. 1.149, «Maderas Call». Término municipal: Sile.
Tensión en KV.: 25
Tipo de línea: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,85 (aérea) y 0,03 (subterránea). Conductores: Tres de aluminio-acero (aérea) y aluminio (subterránea) de 30 milímetros cuadrados de sección (aérea) y 70 milímetros cuadrados (subterránea) de sección.
Expedientes: 12.348 y 2.718/8-A.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: Uno de 250 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución. Gerona, 16 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.124-C.

16189

RESOLUCION de 18 de junio de 1980, de la Dele-gación Provincial de Gerona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una linea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Berlamento aprobado por Decre del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a P. T. 1291, «Captación Aguas Llofríu», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Linea de A.T.

Origen de la línea: Apoyo número 356 de la línea a E. R. «Pa-

Origen de la linea l'approprie de la misma: P. T. 1.291, «Captación Aguas Llofríu».
Final de la misma: P. T. 1.291, «Captación Aguas Llofríu».
Término municipal: Palafrugell.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Aérea.
Longitud en kilómetros: 0,885.
Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,01 milímetros cua-Conductores: Tres de aluminio-acero de 31,01 milímetros cuadrados de sección.

Expedientes: 12.981 y 120/80-A.

Poste transformador

Tipo: Intemperie.

Transformador: Uno de 100 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utiliad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.
Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada

contra esta resolución cade interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 16 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.125-C.

16190

RESOLUCION de 16 de junio de 1980, de la Delegación Provincial de Gerona, or la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, sólicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A.T. a estación transformadora «Can Barrot», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Linea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea Santa Co-Origen de la linea: Apoyo sin numero de loma de Farnés. Final de la misma: P. T. «Can Barrot». Término municipal: Riudarenas. Tensión en KV.: 25. Tipo de línea: Aérea. Longitud en kilómetros: 25.

Conductores: Uno de aluminio-acero de 27,87 milimetros cuadrados de sección.

Expedientes: 12 368 y 121/80-A.

Estación transformadora

Tipo Intemperie.
Transformador: Uno de 50 KVA. y relación 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de insta-laciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 16 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—10.126-C.

RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la Delega-16191 ción Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-50/79.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domácilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1963 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 7.869 metros de longitud, con origen en apoyo metálico número 74 de la línea Mombuey a Milla, del que deriva un centro de transformación particular, y final en Villanueva del Valrojo, cruceta metálica y aisladores de cadenas y sección LA-56.

La finelidad de la instalación es mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Lev 10/

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación relictrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 19 de junio de 1980.-El Delegado provincial.-10.033-C.

RESOLUCION de 19 de junio de 1980, de la De-legación Provincial de Vizcaya, por la que se decla-ra de utilidad pública la instalación eléctrica que sè 16192 cita. L-3.362.

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV. simple circuito, en el término municipal de Orozco, que tiene su origen en la línea eléctrica aérea Anucibay-Orozco centro de transformación Olabarri, a los centros de transformación 743, Olleta; 748, Arbaiza; 749, Arbaiza-Goi; 961, Oketa-Beti; 742, Katadio; 300, Arrotegui; 745, Albiorreta; 744, Urrejola-1; 362, Urrejola-2; 746, Uribiarte, y 747, Masarraga (30.007), derivada

de la de Anuncibay-Orozco, centro de transformación Olabarri, en el término municipal de Orozco. Longitud total, 7.184 metros, empleándose como conductor cable Aldrey de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y de hormigón. Su finalidad es mejorar y dar servicio a la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto número 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de junio de 1980.—El Delegado provincial, Alfredo García-Lorenzana.—4 808-15.

M° DE COMERCIO Y TURISMO

REAL DECRETO 1563/1980, de 19 de mayo, por el que se autoriza a «Sandoz, S. A. E.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación 16193 de colorantes.

El texto refundido de la Ley de Admisiones Temporales, aprobado por Decreto dos mil seiscientos sesenta y cinco/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticinco de octubre; la Ley reguladora del régimen de reposición con franquicia arancelaria de veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, y la Ley reguladora del sistema de devolución de derechos arancelarios de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, agrupados, coordinados y perfeccionados por el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, disponen que, con objeto de fomentar la exportación, se permite eliminar total o parcialmente, bajo ciertos condicionamientos, los efectos del Arancel de Aduanas correspondientes a los materiales con los que se han elaborado determinados productos, cuando salgan del territorio aduanero nacional. nacional.

nacional.

Acogiéndose a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, la firma «Sandoz, S. A. E.», ha solicitado el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de colorantes.

La operación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las normas reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones. ciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la firma «Sandoz, S. A. E.», con domicilio en avenida de José Antonio, setecientos sesenta y cuatro, Barcelona, y N. I. F. A-08-011074, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de:

- Ortoanisidina aceto acética (P. E. 29.25.91).
 Dicloro sulfofenil metil-pirazolona (P. E. 29.35.99).
 Acido J urea (P. E. 29.25.61).
 Perasulfofenil metil pirazolona (P. E. 29.35.99).
 Acido 4-amino 1,1'azobenzol 4 sulfónico (P. E. 29.28.01).
 Dianisidina base (P. E. 29.23.49.2).
 Acido cromotrópico (P. E. 29.07.19).
 Acido H (P. E. 29.23.11).
 Acido fenil J (P. E. 29.23.12).
 Acido fenil peri (P. E. 29.23.19).
 Cloramidofenol (P. E. 29.22.19).
 Cloramidofenol (P. E. 29.22.19).
 Paranitranilina (P. E. 29.22.19).
 Metafenilendiamina (P. E. 29.22.29).
 Otolil-m-aminofenol (P. E. 29. 22.19).
 Acido 2R (P. E. 29.23.19).
 Metatoluilendiamina (P. E. 29.22.21).
 Acido benzoil J (P. E. 29.25.41).
 Complejo tetra benzo hidropirrol azínico (P. E. 29.35.99).
 Acido 4.4 dinitroestilben disulfónico (P. E. 29.03.19).
- Acido 4.4 dinitroestilben disulfónico (P. E. 29.03.19). Sal sódica del ácido dinitroestilben disulfónico (posición estadística 29.03.19).

- estadistica 29.03.19).

 Bencidina clorhidrato (P. E. 29.22.21).

 Resorcina técnica (P E. 29.06.11).

 Orto tolli meta aminofenol (P. E. 29.23.49.2).

 Acido dehidro tio paratoluidin monosulfónico (posición estadística 29.35.99).